



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 460-2021/MDC-ALC., de fecha 29 de octubre de 2021; Solicitud S/N, recaída en el Exp. N°576 – 2024., de fecha 01 de febrero de 2024; Informe Legal N° 026-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 16 de febrero del año 2024; y;

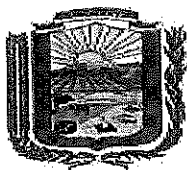
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 460-2021/MDC-ALC., de fecha 29 de octubre de 2021, se resolvió lo siguiente: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: declarar procedente lo solicitado por el administrado José Antonio Aguirre Silva, sobre beneficios sociales y otros; en consecuencia, reconocer la deuda por concepto de beneficios sociales por la suma de s/ 17 231.66 (...)";

Que, mediante Solicitud S/N, recaída en el Exp. N°576 – 2024., de fecha 01 de febrero de 2024, el administrado José Antonio Aguirre Silva, solicita se le haga efectivo el pago del saldo de acuerdo. Cumplimiento conforme Resolución de Alcaldía N° 460-2021/MDC-ALC., de fecha 29 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 16 de febrero del año 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: "(...) PRIMERO. Se *AUTORICE*, emitir el acto resolutivo correspondiente, *APROBANDO* el reconocimiento del pago en efectivo del saldo conforme a Resolución de Alcaldía N° 460-2021/MDC-ALC en favor del administrado José Antonio Aguirre Silva, por la suma de S/ 1,349.34 soles por beneficios sociales; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO. Se *RECOMIENDA*, que la Gerencia Municipal realice las coordinaciones pertinentes con el Procurador Público Encargado de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad distrital de Corrales y con el Módulo de CONECTAMEF de Tumbes, para *APERTURAR EL USUARIO Y*



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024/MDC-ALC.

CONTRASEÑA DEL REGISTRO DE SENTENCIAS FIRMES Y CONSENTIDAS, toda vez que las sentencias judiciales a las que se refiere la ley en mención, son sentencias con contenido económico, con obligaciones de pago por parte de nuestra representada, las mismas que deberán de ser atendidas conforme el procedimiento dispuesto por la Ley n.º 301137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales; por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...)"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones correspondientes, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento del pago en efectivo del saldo conforme a Resolución de Alcaldía N° 460-2021/MDC-ALC en favor del administrado José Antonio Aguirre Silva, por la suma de S/ 1,349.34 soles por beneficios sociales; por los fundamentos expuestos en la presente resolución. **PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONFORME A LA PRIORIZACIÓN DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES LEY N° 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y SU REGLAMENTO.**

✓ **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Jorge A. Ordóñez Ynfante

Atento